BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 126 Martes, 03 de Julio de 2018 Pág. 9874

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de La Carolina

Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expediente 2006-15835. BOP-2018-2940

Venta mediante gestión y adjudicación directa 2009-13913. BOP-2018-2943

### Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2018-2938

### Área de Presidencia

Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2018. BOP-2018-2939

### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Nombramiento de personal eventual por Resolución número 535. BOP-2018-2962

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Acta previa de ocupación Paraje "Esteban Sánchez". BOP-2018-2870

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-2900

## AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

### Rentas

Aprobación Padrón de vehículos correspondiente al Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018. BOP-2018-2689

## AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación inicial avance de planeamiento. BOP-2018-2904

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de mayo. BOP-2018-2898

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-7374/2017 (17/1292). BOP-2018-2703

Resolución de concesión de aguas públicas. Expte. núm. 01/0793. BOP-2018-2705

cve: BOP-2018-126-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-203/2018 (01/3686). BOP-2018-2707

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "PILAR LARGO" DE JIMENA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 18 de julio de 2018. BOP-2018-2565

cve: BOP-2018-126-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
### UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

**2018/2940** *Venta mediante gestión y adjudicación directa. Expediente 2006-15835.*

**Edicto**

**Procedimiento de Apremio.**
**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña M.ª Isabel Casino Jara, Jefa de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

**Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y el art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE GESTION Y RECAUDACIÓN, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 17 de Abril de 2018, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor SUCESORES DE CERAMICA MAIGA SL, (expediente administrativo de apremio número 2009/12957 ) en cuya Acta consta que queda abierto el tramite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas, que cubran como mínimo el importe del tipo de la subasta por haberse acordado así por la Mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad Territorial de La Carolina, sita en la Avda de La Ilustración, 18 de La Carolina, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de celebración de la subasta.

Expediente núm. 2009/12957 a nombre de SUCESORES DE CERAMICA MAIGA SL, con domicilio en C/ Salvador, 16 de Bailen, por débitos del Impuesto de Vehiculos de Tracción Mecánica, Certificaciones del Ayuntamiento y Actas y Sancion de IAE al Ayuntamiento de Bailén,

*Descripción de los bienes a enajenar:*

1.-URBANA: Edificio industrial, nave para el almacenamiento de Cerámica, situado al borde

cve: BOP-2018-2940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la antigua carretera nacional IV, Madrid Cádiz, parcela 78, con una superficie de terreno de 1.470 metros cuadrados.

Finca 28537, Tomo 1481, Libro 500, Folio 163 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

Finca titularidad de Joaquín José Comino Jiménez, 100% del pleno dominio con carácter privativo por confesión.

*Importe de la valoración:* 398.973,80 euros
*Cargas preferentes:* Sin cargas.
*Arrendamientos:* No constan en este Servicio.
*Tipo de subasta en 2.ª Licitación:* 299.230,35 euros.

La Carolina, a 29 de Junio de 2018.- La Jefa de la Unidad Territorial, MARIA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-2940
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
### UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

**2018/2943** *Venta mediante gestión y adjudicación directa 2009-13913.*

**Edicto**

**Procedimiento de Apremio.**
**Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.**

Doña M.ª Isabel Casino Jara, Jefa de la Unidad Territorial de La Carolina del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

**Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y el art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 17 de Abril de 2018, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor PEDRO PUERMA GONZÁLEZ, (expediente administrativo de apremio número 2009/13913), en cuya Acta consta que queda abierto el tramite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas, que cubran como mínimo el importe del tipo de la subasta por haberse acordado así por la Mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad Territorial de La Carolina, sita en la Avda de La Ilustración, 18 de La Carolina, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de celebración de la subasta.

Expediente núm. 2009/13913a nombre de PEDRO PUERMA GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Rafael de Riego, 2 - 1.º, de La Carolina, por débitos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Arbitrios y Exacciones al Ayuntamiento de La Carolina,

*Descripción de los bienes a enajenar:*

1.-URBANA: Vivienda situada en la Calle Rafael de Riego 2, planta 1ª de La Carolina, con una

cve: BOP-2018-2943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superficie útil de 111,32 metros cuadrados.

Finca 12620 de La Carolina, Tomo 1362, Libro 217, Folio 97 del Registro de La Propiedad de La Carolina.

*Importe de la valoración:* 104.652,93 euros.
*Cargas preferentes:* Préstamo hipotecario en Cajasur por importe de 27.414,05 euros.
*Arrendamientos:* No constan en este Servicio.
*Tipo de subasta en 2.ª Licitación:* 57.929,16 euros.

La Carolina, a 29 de Junio de 2018.- La Jefa de La Unidad Territorial, MARÍA ISABEL CASINO JARA.

cve: BOP-2018-2943
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2018/2938** *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

**Anuncio**

Por Resolución del Sr. Presidente número 39, de fecha 27 de Marzo de 2018, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. núm. 744, de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 30 de abril y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2018, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO**

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 2105 | AMPA ATENEA | XVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA GUADALENTÍN | Solicitud (Anexo I) | El CIF señalado en la solicitud no coincide con el aportado en la documentación. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la partida "Transporte".<br>La suma total de Gastos no coincide con la suma total de Ingresos.<br>Falta indicar el importe de la subvención solicitada, recursos propios (si los hubiera), así como demás subvenciones solicitadas. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Faltan |
| 1769 | AMPA MANZANILLA | RECIBIMIENTO DEL MES DE MAYO | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).<br>Aclarar la partida "Desplazamiento y visita". |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder Bastante del solicitante | Falta. |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Estatutos debidamente legalizados. | Falta. |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta. |
| 1770 | ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | II EDICIÓN DE LA MARCHA DE LOS TRES REYES | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas: "Organización, Gestión y Coordinación", indicando por separado sus correspondientes importes. En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, el tiempo de imputación y tareas a realizar.<br>Señalar los Ingresos previstos por las cuotas de los participantes. |
| 1772 | ASOCIACIÓN ARQUEONATURA | JAÉN 5.0 | Plan Financiero (Anexo II) | Falta indicar importe total de Gastos y de Ingresos.<br>Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas: "Diseño experiencias" y "Visitas y experiencias cocreadas", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| 1771 | ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC) | RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar si la partida "Lonas para farolas", supone la adquisición de bienes inventariables, en cuyo caso quedarían excluidos de la presente Convocatoria, de conformidad con su Art. 8. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las siguientes partidas: "Medios técnicos, |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 1773 | ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL GITANO "ROM" ESCUELA DE FLAMENCO DE ANDALUCÍA | II FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA | | sonido, Iluminación y escenografía" (en el caso de compra de bienes inventariables quedarían excluidos de la presente Convocatoria, de conformidad con su Art. 8), y "Gastos de gestión, alojamiento y manutención", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. Aportar documento en vigor. |
| 1851 | ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE LAS CUATRO VILLAS | CAMPEONATO Y EXHIBICIÓN DE DRONES | Solicitud (Anexo I) | Falta indicar el NIF del solicitante.<br>Indicar correctamente el CIF de la persona jurídica.<br>Falta indicar el presupuesto total del proyecto. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el registro que proceda | Falta. |
| 1774 | ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS JOVEN ORQUESTA DE CUERDA "ALLEGRO" | ACTUACIONES PROMOCIONALES 2018 | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Anexo III | Falta firma |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Faltan. |
| 1775 | ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS | XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS CIUDAD DE ANDÚJAR | Solicitud (Anexo I) | Falta indicar el importe del presupuesto del proyecto.<br>Falta firma. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Anexo III | Falta firma. |
| | | | Anexo IV | Falta. |
| | | | Memoria del proyecto. | Falta. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta. |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 1776 | ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE | II EDICIÓN DE CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Organización, Gestión y Coordinación", indicando por separado sus correspondientes importes. En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tiempo de imputación y tareas a realizar.<br>Señalar los ingresos previstos por las cuotas de los participantes. |
| | | | Memoria del proyecto | Falta. Es de 2017. |
| 1777 | ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK | EDICIÓN 19 FRANK ROCK & BLUES FESTIVAL | Solicitud (Anexo I) | Falta indicar el importe de la subvención solicitada. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Gastos de viaje (alojamiento, catering, desplazamientos)", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. Aportar documento en vigor. |
| 1779 | ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS | XIII CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ DEL PARQUE NAT. S. DE CAZORLA, SEGURA Y LAS | Solicitud (Anexo I) y/o Plan Financiero (Anexo II) | El importe del presupuesto en el Anexo I no coincide con lo establecido en el Anexo II. |
| | | | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | VILLAS | Plan Financiero (Anexo II) | Las partidas de "Patrocinio Ayto. Villacarrillo", "Patrocinio Ayto. Iznatoraf", y "Patrocinio Turisnat", están mal ubicadas en la partida de Gastos; deben estar en la partida de Ingresos.<br><br>Detallar la partida de Ingresos "otros". |
| 1780 | ASOCIACIÓN CULTURAL MÁSQUECUENTOS | II PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO | Plan Financiero (Anexo II) | Falta firma. |
| | | | Anexo III | Falta firma |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF). | Falta |
| | | | Poder bastante del solicitante. | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica. | Falta |
| | | | Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT. | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados. | Faltan |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1782 | ASOCIACIÓN CULTURAL PERGRINOS DEL ALBA | XIV ENCUENTRO DE JUVENTUDES CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR | Solicitud (Anexo I) | Falta firma. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe total de Gastos no coincide con el importe total de Ingresos.<br><br>Detallar la partida de Ingresos "otros".<br><br>Falta firma. |
| | | | Anexo III | Falta firma. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Anexo IV | Falta firma. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta. |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta. |
| | | | Justificante de inscripción en el registro que proceda. | Falta. |
| 1784 | ASOCIACIÓN CULTURAL SMALL CLOWNS | RUTAS TURÍSTICAS Y LITERARIAS "LAS SINSOMBRERO" | Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT | Falta. |
| | | | Estatutos debidamente legalizados. | No están debidamente legalizados: falta el sello del Registro de Asociaciones que corresponda. |
| | | | Justificación de inscripción en el Registro que proceda | Falta. |
| 1786 | ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES | XIV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LINARES | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| 1788 | ASOCIACIÓN DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTIA DORADA | TORREPEROGIL CELEBRA | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta firma.<br>Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Alquiler e infraestructuras", indicando por separado sus correspondientes importes. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Anexo IV | Falta. |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. Aportar documento en vigor. |
| 1789 | ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ACEBUCHE | PROMOCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DEL BOSQUE DEL BAÑIZUELA | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la partida "Monitoraje 10 jornadas". Indicar si es personal propio de la entidad o contratado externo, las tareas a realizar y el período de imputación. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| 1817 | ASOCIACIÓN DE MUJERES "CANALEJAS" | I JORNADA GASTRONÓMICA DE OCHIOS CON MORCILLA EN CALDERA "VILLA DE EL MÁRMOL" | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables) |
| | | | Memoria del proyecto | Falta indicar la fecha de celebración. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. |
| 1818 | ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA SIERRA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las siguientes partidas: "Coordinación". En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1819 | ASOCIACIONES DE MUJERES CULTURAL SAN ANTÓN | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE "LA CAROLINA-JAÉN" | Plan Financiero (Anexo I) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1821 | ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VILCHES | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE "LA CAROLINA-LINARES" | Plan Financiero (Anexo I) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1823 | ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo I) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Anexo III | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1824 | ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CRUZ | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1825 | ASOCIACIÓN DE MUJERES LA LLANÁ | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIOI MINERO DEL EJE "LA CAROLINA-LINARES" | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las partidas "Coordinación". En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1826 | ASOCIACIÓN DE MUJERES LUZ DEL VALLE | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1827 | ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGUEÑAS AMUSA | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar las partidas "Coordinación", en el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, tareas a realizar y período de imputación; y "Dietas y km". |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 1884 | ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL THE RONIN JAÉN | II EDICIÓN FESTIVAL TURÍSTICO-CULTURAL "THE RONIN JAÉN MOTORCYCLE ROCK FEST CIUDAD DE ÚBEDA" | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar si la partida "baños" supone el alquiler o la compra de los mismos. En el segundo de los casos dicho Gasto quedaría excluido de la presente Convocatoria, de conformidad con su Art. 8.<br>Aclarar si la partida "Equipo de sonido, luces, escenario" supone el alquiler o la compra de los mismos. En el segundo de los casos dicho Gasto quedaría excluido de la presente Convocatoria, de conformidad con su Art. 8. |
| 1829 | ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA | JORNADAS DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL PARQUE NATURAL DE SIERR MÁGINA | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta firma.<br>El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Anexo III | Falta firma |
| | | | Anexo IV | Falta firma |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente localizados. | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| 1830 | ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA | III FERIA GASTRONÓMICA AOVES DE MARTOS | Justificante de inscripción en el Registro que corresponda. | Falta. |
| 1832 | ASOCIACIÓN GENTES. COLECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO | TURISMO JUVENIL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la partida "Técnico de gestión". Indicar si se trata de personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. Aportar documento en vigor. |
| 1834 | ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE | OPENING SUMMER FESTIVAL 2018 | Solicitud (Anexo I) | Rellenar correctamente la solicitud ( Denominación Social, CIF, Representante, NIF, Cargo) |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida "Producción", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. Aportar documento en vigor. |
| 1835 | ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN | RUTAS DEL ACEITE. DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y AOVES DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas "Visitas Guiadas Almazaras y Olivar", y "Organización y Coordinación", indicando por separado sus correspondientes importes. En el segundo de los casos si se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación. |
| 1836 | ASOCIACIÓN OMEGA CREATIVO CULTURAL | FESTIVAL "7 ARTE EN CIRCUITO" | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de las siguientes partidas: "Producción Artística", y "Comisariado+Organización", indicando |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | | por separado sus correspondientes importes. En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante | Falta |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1837 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA | ITINERARIOS TURÍSTICOS Y DIVULGATIOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN | Solicitud (Anexo I) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables). |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables).<br>Aclarar la siguiente partida: "Personal técnico". Indicar si se trata de personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación. |
| 1120 | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS | TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2018 | Solicitud (Anexo I) | Falta indicar el importe del presupuesto. |
| 1838 | ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL | ALCALÁ LA REAL, ABIERTA POR VACACIONES | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Gastos en promoción para incentivar a asistencia de clientes de empresas asociadas", indicando por separado sus correspondientes importes. |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Falta rellenar los datos del solicitante. |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Faltan |
| 1839 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSIQUICOS DE JAÉN (APROMPSI) | RUTA TURÍSTICA DE LA ARTESANÍA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES | Solicitud (Anexo I) y/o Plan Financiero (Anexo II) | El importe de la subvención solicitada en el Anexo I no coincide con lo indicado en el Anexo II. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la partida "Personal: coordinación de las jornadas". Indicar si se trata de personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación.<br><br>Señalar los ingresos previstos por la venta de los productos. |
| 1840 | ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO "IUVENTA" | EMBAJADORES DE JAÉN | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida: "Visitas Guiadas", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| 1841 | ASOCIACIÓN TCO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO | III CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la siguiente partida: "informática". En el caso de que se tratara de compra de bienes inventariables quedarían excluidos de la presente convocatoria, de conformidad con su Art. 8 |
| 1842 | COFRADÍA GASTRONÓMICA ACEITES DE JAÉN | I REMATE DE LA ACEITUNA | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| 1844 | FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN) | PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE | Solicitud (Anexo I) | Rellenar correctamente la solicitud con los datos de la entidad, no del solicitante. |
| 1249 | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE | III SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA | Solicitud (Anexo I) | Falta rellanar los datos de la entidad (denominación social, CIF, Representante, NIF representante y |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | PERSONAS CON DISCAACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) | | | Cargo), indicar el presupuesto total y la firma. |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Aclarar la partida "Técnico comercial y Coordinación" y "Coordinación". En el caso de que se tratara de personal, indicar si es personal propio de la entidad o contratado para el evento, las tareas a realizar y el período de imputación.<br>Sumar correctamente los Gastos e Ingresos.<br>Falta firma. |
| | | | Anexo III | Falta firma |
| | | | Anexo IV | Falta rellanar y firmar. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1845 | FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN | III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO-FRANCÉS) | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos los Gastos que conlleva la ejecución de la siguiente partida "Visitas Turísticas", detallando por conceptos sus correspondientes importes.<br>Detallar la partida de Ingresos "otros". |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| 1848 | GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS | MARCHA ANUAL Y FIESTA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | Plan Financiero (Anexo II) | Falta. |
| | | | Anexo III | Falta. |
| | | | Anexo IV | Falta. |
| | | | Memoria del Proyecto | Falta. |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta. |
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta. |
| | | | CIF de la persona jurídica | Falta. |
| | | | Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta. |
| | | | Justificante de inscripción en el registro que proceda | Falta. |
| 1849 | UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN) | SIENTE JAÉN A TRAVÉS DE SU OLEOTURISMO | Plan Financiero (Anexo II) | Detallar por conceptos la partida "Otros Gastos", indicando por separado sus correspondientes importes. |
| 1266 | UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA JAÉN | JORNADAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL BARRANCO DE CAZALLA | Solicitud (Anexo I) | Falta |
| | | | Plan Financiero (Anexo II) | Falta |
| | | | Anexo III | Falta |
| | | | Anexo IV | Falta |
| | | | Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF) | Falta |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Núm. SUB (2018) | ASOCIACIÓN | EVENTO | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR | ANOMALÍAS A SUBSANAR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Poder bastante del solicitante | Falta |
| | | | Justificante de inscripción en el Registro que proceda | Falta |
| | | | Estatutos debidamente legalizados | Falta sello del Registro que corresponda |

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Aclaraciones Generales:*

En el caso en que, en el trámite de subsanación, se modifiquen los importes solicitado o presupuestado, deberán modificarse dichos importes tanto en la Solicitud (Anexo I), en el Plan Financiero (Anexo II), como en la Memoria (si ésta contuviera referencia a dichos importes); todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Las aclaraciones que en este anuncio se solicitan sobre las partidas de gasto, podrán realizarse bien en el propio Plan financiero, o bien en un documento adjunto a la memoria del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Junio de 2018.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-2938
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE PRESIDENCIA

**2018/2939** *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2018.*

**Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 574, de fecha 28 de junio de 2018, que literalmente dice:

"Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2018, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 37 de fecha 21 de febrero de 2018.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 13 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero.*-Por resolución núm. 95, de fecha 14 de febrero de 2018, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2018.

*Segundo.*-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

cve: BOP-2018-2939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.*-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 10 de mayo de 2018.

*Cuarto.-*Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

*Quinto.-*Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 18 de mayo de 2018, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

*Sexto.*-Con fecha 21 de mayo de 2018, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 98, de fecha 23 de mayo de 2018 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

*Séptimo.-*A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 6 de junio de 2018.

*Octavo.-*Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.-*La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

*Segundo.-*Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

cve: BOP-2018-2939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicación Presupuestaria 2018.110.2310.480.05 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

*Primero.*-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan y para proyecto especificado.

*Segundo.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

*Tercero.*-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

*Cuarto.*-Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la Convocatoria.

*Quinto.*-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

cve: BOP-2018-2939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO I**

SOLICITANTES EXCLUIDOS:

| ONG | PROYECTO | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN | LOS COLEGIOS UN PUNTO DE PARTIDA | 1 |
| ONGD QUESADA SOLIDARIA | SENSIBILIZACIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE JAÉN Y PROVINCIA | 2 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentar documentación de subsanación incorrecta.
2. No subsanar la documentación requerida en el plazo establecido.

**ANEXO II**

ENTIDADES BENEFICIARIAS

| NÚM. | ONG | PROYECTO | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) |
|---|---|---|---|---|
| 2018/2297 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE | PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN EN APOYO A LOS PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA EN FAVOR DE LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI EN TINDUF (ARGELIA) II | 75 | 2.113,56 |
| 2018/2298 | FUNDACIÓN ALIATAR | SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EN CENTROS ESCOLARES, VOLUNTARIOS Y EN LA SOCIEDAD DE LA PROVINCIA DE JAÉN | 65 | 2.465,49 |
| 2018/2299 | LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR | LABORATORIO DE CIUDADANÍA GLOBAL | 75 | 1.859,95 |
| 2018/2300 | SE PUEDE HACER | SENSIBILIZACIÓN SOBRE BURUNDI: EL CORAZÓN DE ÁFRICA | 75 | 3.000,00 |
| 2018/2301 | ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL | UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE. MÁS ALLÁ DE UN CAMBIO DE DIETA | 70 | 2.561,00 |
| 2018/2302 | ONGD POBLADO MUNDO | DESDE JAÉN PARA EL MUNDO, COOPERACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | 75 | 3.000,00 |

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2018, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para eldesarrollodirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2018,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGDS) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2018, emitida por el Órgano Instructor de fecha 13 de junio de 2018.

cve: BOP-2018-2939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Junio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-2939
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2018/2962** *Nombramiento de personal eventual por Resolución número 535.*

**Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 535, de fecha 20/06/2018, se ha procedido al nombramiento de Dña/.D. JESÚS VICIOSO HOYO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.344,30 €.

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de apliación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 02 de Julio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-2962
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2018/2870** *Acta previa de ocupación Paraje "Esteban Sánchez".*

**Edicto**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, ha aprobado, con fecha 4 de octubre de 2017, el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo dispuesto en el art. 162 LOUA, de los terrenos sitos en paraje Esteban Sánchez, catastral 23003A02000114IF, de “Explotaciones Agrícolas Las Rozas S.L.”, y las catastrales 23003A02000113IT y 23003A02000115IM propiedad de doña Purificación Ruiz-Amores Romero, doña María Aurora Ruiz Amores Romero, doña M.ª Gracia Matilla Ruiz-Amores Romero y don Antonio Matilla Madrid, lo que implica, conforme a lo dispuesto en el art. 163 LOUA, la declaración de urgencia de la ocupación.

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, anunciando que el levantamiento del Acta previa de Ocupación se realizará el próximo día 13 de julio de 2018 a las 10'30 h. en el salón de reuniones del Excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de que sea solicitado acudir al terreno por el interesado.

Una vez suscrito el referido acta previa a la ocupación, antes del día 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento efectuará el pago del justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones, que asciende a 226.235'77 €, mediante ingreso en la correspondiente Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 25 de Junio de 2018.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2018-2870
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2018/2900** *Aprobación criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

**Anuncio**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que con fecha 27 de Junio de 2018, se ha dictado Resolución de Alcaldía por la que se resuelve aprobar los criterios de llamamiento y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en virtud de lo recogido en la citada propuesta.

El tenor literal de la propuesta que es objeto de aprobación y que ha sido sometido a la consideración favorable de la Mesa General de Negociación de fecha 26 de Junio de 2018, es la siguiente:

Es objeto de esta propuesta atender y dar respuesta a las diferentes situaciones que se vienen produciendo el desarrollo de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, situaciones o incidencias que necesitan de un marco regulador que nos permita actuar con equidad en beneficio del legítimo interés y derecho de los trabajadores y trabajadoras inscritos en las mismas, así como para mejorar la prestación de los servicios municipales en aras del mayor interés general.

Se propone, para su consideración a la Mesa General de Negociación, los criterios que determinan el proceso de los llamamientos para el nombramiento de trabajadores/as interinos (laborales y funcionarios) y en su caso para las contrataciones como personal laboral temporal de las Bolsas de Trabajo Municipales.

SITUACIÓN DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA.

A) DISPONIBLE: Se encuentra en dicha situación aquel integrante de la bolsa con el que es posible efectuar el nombramiento de funcionario interino o en su caso la contratación como personal laboral temporal tras la oferta correspondiente siguiendo el orden de preferencia establecida en la misma, se encuentre o no trabajando en dicho momento.

B) EN SITUACIÓN DE ESPERA: Se encuentra en situación de espera aquel integrante de la bolsa que tras hacer hacerle un ofrecimiento para nombramiento o contratación no acepta lo ofertado, alegando:

1.-Estar trabajando para cualquier organismo público o Administración Pública.

cve: BOP-2018-2900
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-Estar trabajando en cualquier Empresa privada.

3.-Estar en situación de incapacidad temporal.

4.-Cualquier otra circunstancia que, debidamente justificada, impida la incorporación en el momento del llamamiento.

El trabajador/a, en el plazo máximo de tres días, deberá acreditar ante el Ayuntamiento las circunstancias alegadas para la no aceptación, salvo en el caso de encontrarse trabajando en el mismo.

En los casos de que el trabajador/a se encuentre en situación de espera no podrá ser requerido para nombramiento o contratación alguna. Al finalizar la causa que justificara su no aceptación, deberá comunicar que se encuentra en situación de disponible en el plazo de 5 días naturales, transcurridos los cuales pasará a ocupar el último lugar correspondiente.

C) EXCLUIDO DE LA LISTA DE ESPERA: Se encuentra en dicha situación quien muestre su negativa a aceptar lo ofertado sin causa justificada.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMAMIENTOS.

Los llamamientos se efectuarán por cualquier medio que permita una rápida localización de los integrantes de las bolsas y se llevará a cabo de acuerdo con los datos personales existentes en las instancias del proceso de selección que da lugar a la bolsa, preferentemente se efectuarán a través de dos llamadas telefónicas del área de RRHH, así como a través de SMS. Los integrantes de las bolsas que hubieren cambiado el número de teléfono consignado en su solicitud, estarán obligados a comunicar las variaciones que se hayan producido en el mismo, así como a la actualización de sus datos personales, en ambos casos para facilitar el nombramiento y/o contratación de los trabajadores/as. De no ser localizado en el plazo de 48 horas, por los medios indicados, se procederá al llamamiento del siguiente trabajador/a por riguroso orden de prelación. Aquella persona que no haya sido localizado durante al menos 3 llamamientos, pasara al último lugar de la bolsa.

Los integrantes de las Bolsas de Trabajo son los únicos responsables de la veracidad y fidelidad de todos los datos consignados en las solicitudes, datos que sirven como base tanto para los llamamientos como para su posterior nombramiento o contratación.

LLAMAMIENTOS Y MEJORAS DE EMPLEO.

A) Cada nombramiento o contratación que haya de realizarse se ofrecerá a las personas integrantes de la bolsa, siguiendo rigurosamente el orden de la misma y que se encuentren en la situación de disponibles, se encuentren o no trabajando en dicho momento.

Los nombramientos o contrataciones, en todo caso, estarán supeditados al cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Asimismo las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de las necesidades que las motivaron.

B) Cuando surja una necesidad, por programas de carácter temporal o por cualquier otra necesidad que suponga una mejora de empleo, de acuerdo con propuestas del área correspondiente y en la que se prevé un periodo de duración mayor que el nombramiento o

cve: BOP-2018-2900
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contrato actual, que se tenga en ese momento o se haya tenido con anterioridad respecto de la bolsa de trabajo actual, en estos casos se ofrecerá dicha mejora de empleo, por una sola vez, por riguroso orden de la bolsa desde el inicio de la misma.

Contra la presente podrá interponerse los siguientes recursos:

1.-RECURSO REPOSICIÓN (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.-RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO:

- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

- Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

Andújar, a 27 de Junio de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-2900
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

### RENTAS

**2018/2689** *Aprobación Padrón de vehículos correspondiente al Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018.*

**Anuncio**

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayutamiento de Jódar (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018, ha sido aprobado el Padrón de vehículos, correspondiente al Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 23 de julio al 25 de septiembre de 2018, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos núm. 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Jódar, a 11 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2018-2689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**2018/2904** *Aprobación inicial avance de planeamiento.*

**Edicto**

Doña María del Carmen Rodríguez Barea, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, en sesión de carácter extraordinaria, celebrada el día 21 de Junio del 2018, acordó aprobar, inicialmente, el avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en SNU.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 4.2 del Decreto 2/2012, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 25 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, M.ª DEL CARMEN RODRÍGUEZ BAREA.

cve: BOP-2018-2904
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/2898** *Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de mayo.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional “San Pablo”, correspondiente al mes de mayo de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2018.

Torredonjimeno, a 20 de Junio de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2018-2898
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**2018/2703** *Información pública extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-7374/2017 (17/1292).*

**Anuncio**

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7374/2017 (17/1292)
Peticionarios: Antonio Rubio Carrero
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 10,6972 has
Volumen anual (m³/año): 16046
Caudal concesional (L/s): 1,6
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | M.A.S. | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Guarromán | Jaén | Sondeo | 05.25 Rumblar | 427688 | 4217943 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 24 de Mayo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-2703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**2018/2705** *Resolución de concesión de aguas públicas. Expte. núm. 01/0793.*

**Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-5165/2016, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 01/0793
Inscripción: 90666
Titular: Miguel Carabus Congost
Uso: Riego de 46,7 ha
Caudal concesional (L/s): 38
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | CAUCE | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Úbeda | Jaén | Cauce | Río Guadalimar | No indicado | No indicado |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 23 de Mayo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-2705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**2018/2707** *Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-203/2018 (01/3686).*

**Anuncio**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-203/2018 (01/3686)
Peticionarios: Constructora Ávila Rojas SA
Uso: Abastecimiento
Volumen anual (m³/año): 180675
Caudal concesional (L/s): 5,73
Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | CAUCE | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Guardia de Jaén (La) | Jaén | Pozo-sondeo margen derecha Río Guadalbullón | Arroyo Campillo, Dornillo o Guadalbullón | 436923 | 4180617 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 24 de Mayo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2018-2707
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "PILAR LARGO" DE JIMENA (JAÉN)

**2018/2565** *Convocatoria Asamblea General el 18 de julio de 2018.*

**Anuncio**

A todos los comuneros y comuneras

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal, sito en la calle Cervantes, s/n, de Jimena, el próximo día 18 de julio del presente a las diecinueve y treinta horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.

2. Estado de cuentas desde 01/01/2016 a 31/12/2016 y 01/01/2017 al 31/12/2017.

3. Informe de gestión.

4. Ruegos y preguntas.

Jimena, a 06 de Junio de 2018.- El Presidente, JUAN ANTONIO OLMO VALERO.

cve: BOP-2018-2565
Verificable en https://bop.dipujaen.es